

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
10490	105	29/07/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA REGISTRAR EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
118585	101	26/07/2019	217 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE FALTA ASENTAR EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO PREVENTIVO. EL CERTIFICADO QUE ANEXA CORRESPONDE A UN ACTO JURIDICO DIVERSO AL QUE PROTOCOLIZA Y NO SE ENCUENTRA VIGENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 Y 42, FRACCION I VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08

				DE JULIO DEL 2015
320	38	26/07/2019	5 CUAUTLA	SE DEVUEVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE REGISTRALMENTE ES COMO LOTE NUMERO 1 Y EN LA ESCRITURA MENCIONA QUE ES EL AREA COMERCIAL NUMERO 1, ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
89202	125	24/07/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ACTUALIZAR EL PLANO CASTRAL, ADEMAS FALTA LA DECLARACION DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
67865	239	30/07/2019	3 CUERNAVACA	PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE FALTA CUBRIR EL PAGO DE DOS ACTAS DE ASAMBLEA (P2) ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION XIV INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
5890	113	29/07/2019	2 TEMIXCO	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR HASTA QUE SE SUBSANE LA ESCRITURA PUBLICA 5886 DE FECHA 28 DE

				MAYO 2019 LO ANTERIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
5886	106	29/07/2019	2 TEMIXCO	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA REGISTRAR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3010 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016 EN LA QUE SE MENCIONA LA ADJUDICACION DE LA PARTE SOCIAL DE LA SRA. LUCIA ALDRETTE GARIBAY, MISMA QUE SE MENCIONA EN EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DE DIA. LO ANTERIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
6137	100	26/07/2019	NOT.MIST.LEY.GRO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR MANIFESTACION Y RECIBO DEL ISABI DE LA ADJUDICACION JUDICIAL Y RECIBO DEL ISABI DE LA COMPRA VENTA, FALTA REGISTRAR EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, DE LA COMPRAVENTA, NO SE HACE MENCION DEL OFICIO INSTRUCTOR POR PARTE DEL JUZGADO DONDE ORDENA SE TURNE EL EXPEDIENTE JUDICIAL PARA SU COMPULSA, COTEJO Y PROTOCOLIZACION DEBIDA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.41 Y 42 FRACCION I, II, III Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y

				COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
29283	130	24/07/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE EL FOLIO ELECTRONICO QUE MENCIONA EN LA SOLICITUD DE INGRESO ES INCORRECTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 31 DE JULIO DEL 2019.